

ACLARACIONES SOBRE LAS LISTAS DE VACANTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (E.S.O.)

Las vacantes publicadas pueden variar durante el desarrollo del proceso de escolarización (cambios en las plazas ocupadas por repetidos, etc.). Salvo circunstancias específicas estos cambios no se actualizarán en esta web.

Nomenclatura: Centro: I.E.S.= Instituto de Educación Secundaria, C.P.I. = Centro Público Integrado y C. = Centro privado concertado

Vacantes ACNEAE en centros de atención preferente (columna PREFERENTE = AUD, MOT o TEA):

- Para poder acceder a las plazas reservadas para ACNEAE en los **centros de atención preferente a auditivos y motóricos**, es necesario tener una Resolución del Servicio Provincial de Educación en la que se proponga la escolarización en un centro de este tipo.
- En los **centros de atención educativa preferente a alumnado con trastorno del espectro autista (TEA)**, del total de vacantes ACNEAE una parte corresponde a la línea o líneas reservadas para alumnado con trastorno del espectro autista (TEA), hasta completarlas. A las plazas de las líneas reservadas solo tienen acceso alumnos TEA con resolución del Servicio Provincial de Educación de escolarización en centros de atención preferente. El resto de las vacantes ACNEAE, si las hubiese, se podrán adjudicar a otro tipo de alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.

Centros prioritarios para la escolarización de alumnado que estén cursando enseñanzas regladas de música, danza o que siga programas deportivos de alto rendimiento

En la **Resolución de 9-6-2022 de la Directora General de Planificación y Equidad**, se establece que el alumnado que curse enseñanzas regladas de música, danza o que siga programas deportivos de alto rendimiento durante el curso 2022-2023 tendrá prioridad en la admisión, si participa en el proceso de escolarización, en los siguientes centros:

1. Para las enseñanzas regladas de danza o que siga programas deportivos de alto rendimiento en la escolarización de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato:

- a) El Instituto de Educación Secundaria “Lucas Mallada” de Huesca.
- b) El Instituto de Educación Secundaria “Vega del Turia” de Teruel.
- c) El Instituto de Educación Secundaria “Virgen de Pilar” de Zaragoza.

2. Para las enseñanzas regladas de música en la escolarización de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato:

- a) El Instituto de Educación Secundaria “Ramón y Cajal” de Huesca.
- b) El Instituto de Educación Secundaria “Bajo Aragón” de Alcañiz.
- c) El Instituto de Educación Secundaria “Ramón y Cajal” de Zaragoza.
- d) El Instituto de Educación Secundaria “José Mor de Fuentes” de Monzón.

Para tener la mencionada prioridad, el alumnado que solicite alguno de estos centros tendrá que presentar alguno de los siguientes documentos:

Documento académico en el que figure que cursa enseñanzas regladas de danza

o música.

Páginas del BOA donde figure como integrante de un programa deportivo de alto rendimiento o un certificado oficial de estar incluido en uno de los mencionados programas.

Este documento lo unirán al documento justificativo del requisito académico de acceso (certificado académico oficial en el que conste la decisión de promoción, ...) y lo adjuntarán en la solicitud de escolarización telemática.